

**EJEMPLO DE PAGO ÚNICO DE OLIVAR**

Supuesto de una explotación con olivos

El primer cuadro que figura incluye el cálculo del importe de referencia. Se recuerda que este cálculo se hace por líneas de ayuda (véase apartado 2.4.5. El cálculo del importe de referencia). En el caso del olivar se toma como período de referencia las campañas 1999/2000, 2000/2001, 2001/20002 y 2002/2003.

Cálculo de las líneas de cultivos:

% Ajuste Anexo VIII: Dedución sectorial aplicada por rebasamiento del límite fijado al Estado. En herbáceos la deducción es del 1,6108%.

C.A.	Línea de ayuda	1999			2000			2001			2002			Sup. Det. MEDIA (ha)	Nº años	Importe Base MEDIO (€)	% ajuste Anexo VIII	% importe desacoplado	Importe Final (€)
		Sup.Det. (ha)	Toneladas	Importe Base (€)	Sup.Det. (ha)	Toneladas	Importe Base (€)	Sup.Det. (ha)	Toneladas	Importe Base (€)	Sup.Det. (ha)	Toneladas	Importe Base (€)						
15	Acete	0,74	0,278	362,51	0,96	0,157	147,44	0,85	0,159	101,36	0,40	0,121	125,15	0,74	4	184,12	98,3892%	93,61%	169,57

El importe de referencia se obtiene multiplicando al importe unitario las toneladas determinadas.

**ACEITE**

Campana	Importe unitario (euros/t)
1996	939'1
1997	637'5
1998	1034,3
1999	1.304
2000	939'1
2001	637'5
2002	1034,3

Desacoplamiento: 93,61%  
Si en el SIG oleícola figurara menos de 0.3 ha el desacoplamiento es del 100%.

Al pago único únicamente se destina la **parte desacoplada** del importe de referencia de cada línea de ayuda.

A continuación se muestra los resultados obtenidos de los cuadros anteriores, separando la retirada obligatoria del resto de las líneas. Los importes totales de referencia están sin ajustar reduciéndose por la provisión de la reserva nacional.

Superficies (ha)	
Superficie determinada media TOTAL (sin considerar retirada obligatoria)	0,74
Superficie retirada obligatoria	0
<b>Total</b>	<b>0,74</b>
Importes (ha)	
Todas las líneas de superficie excepto Retirada Obligatoria	169,57
Retirada Obligatoria	0,00
Ganaderas y Prima láctea	0,00
Total	169,57
3% Reserva Nacional	5,09
<b>Total</b>	<b>164,48</b>

Reserva Nacional: deducción del 3%

A continuación aparece un resumen de la asignación de derechos provisionales.

	Número	Importe total (€)
Derechos normales	0,74	164,48
Derechos retirada	-	-
Derechos especiales	-	-

Como consecuencia, este agricultor tiene un derecho normal con un porcentaje de participación del 74%. El valor del derecho se obtiene dividiendo al importe de referencia el número de derechos. Por tanto:

$$164,48 / 0,74 = 222,27 \text{ €/ derecho}$$

Por último, figuran identificado el derecho provisional asignado mediante:

- Código.
- Tipo de derechos (normal, especial, ...)
- Valor nominal (Importe / Número derechos)
- Participación (Porcentaje sobre el valor nominal asignado al derecho)
- Valor derecho (Valor nominal x % Participación)

Código	Tipo de derecho	Valor nominal	% Participación	Valor derecho
DPU000004807643	Normal	222,27	74	164,48

El agricultor mantiene la explotación en las mismas condiciones que en la actualidad, es decir solicita 0,74 derechos de superficie y cultiva 0,74 hectáreas de olivar.

Supuesto: A partir de ahora nos ponemos en el año 2006, cuando se ha instaurado el régimen de pago único y nos planteamos que el agricultor mantiene la explotación en las mismas condiciones que en la actualidad, es decir solicita 0,74 derechos de superficie y cultiva 0,74 hectáreas de olivar.

Pago único:

$$\text{Derechos normales: } 0,74 \text{ ha} \times 222,27 \text{ €/derecho} = \frac{164,48 \text{ €}}{164,48 \text{ €}}$$

Pago por producción:

$$\begin{aligned} \text{Cultivo del olivar:} \\ 0,74 \text{ ha} \times 100 \text{ €/ha (estimación)} &= \frac{74,00 \text{ €}}{74,00 \text{ €}} \end{aligned}$$

Total a percibir por el agricultor:

$$164,48 + 74,00 = 238,48 \text{ €}$$

Por último y a modo de ejemplo se considerará la modulación (realmente la modulación se va aplicando a medida que se paga cada línea de ayuda una vez aplicada la deducción del límite financiero correspondiente). La modulación en el año 2006 es de un 4%

Modulación:  $238,48 \times 0,04 = 9,53 \text{ €}$

Importe adicional de la ayuda:  $238,48 \times 0,04 = 9,53 \text{ €}$

**Pagos finales bajo los supuestos establecidos =  $238,48 - 9,53 + 9,53 = \underline{238,48 \text{ €}}$**